

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 54

Referencia: 54

Año: 1905

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-05-1905

Título: SOBRE POLICIA RURAL.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 00110

Publicada el: 15-05-1905

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Policía, Administración de justicia

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.336

Rollo: 520

Posición: 281

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO II.

Panamá, 15 de Mayo de 1905.

NUM. 110

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Palacio oficial, en el Palacio de Gobierno.

Casa particular: Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Palacio oficial, en los altos de la Agencia Postal.

Casa particular: Carrera de Santander, número 10.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Palacio oficial, en los altos de la Agencia Postal.

Casa particular: Carrera de Calles, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

NICOLAS VICTORIA J.

Palacio oficial, Parque de San Francisco, número 1.

Casa particular: Plaza de Heróstrato, número 18.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO Y.

Palacio oficial, Plaza de San Francisco, número 1.

Casa particular: Carrera de Valeriano, número 18.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Las siguientes horas de recibo, para los casos especiales ó urgentes, para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p. m. para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p. m. para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 1 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se considerarán válidamente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DANIEL BALLÉN

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Págs.

Decreto número 54 de 1904, de 9 de Mayo, sobre policía rural..... 1

Licitación a contrato para el suministro de sobretodos impermeables o equivalentes para el Cuerpo de Policía Nacional..... 2

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 13 de 1905, de 8 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento futuro..... 3

Decreto número 18 de 1905, de 9 de Mayo, por el cual se nombra Notario Suplente del Circuito de Bocas del Toro..... 3

Secretaría de Fomento.

Decreto número 36 de 1905, de 9 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en tuteridad..... 3

Tribunal de Cuentas.

Nota del señor J. Rotando Arango al señor Presidente del Tribunal de Cuentas..... 3

(Primera Plaza).

Auto número 83 de 1905, de 15 de Abril..... 3

Auto número 84 de 1905, de 17 de Abril..... 3

Auto número 85 de 1905, de 18 de Abril..... 3

Auto número 86 de 1905, de 19 de Abril..... 3

(Segunda Plaza).

Auto número 68 de 1905, de 30 de Marzo..... 3

Auto número 69 de 1905, de 10 de Abril..... 4

Auto número 70 de 1905, de 18 de Abril..... 4

Auto número 71 de 1905, de 25 de Abril..... 4

Auto número 72 de 1905, de 30 de Abril..... 4

Auto número 73 de 1905, de 1.º de Mayo..... 4

Auto número 74 de 1905, de 8 de Mayo..... 4

Auto número 75 de 1905, de 4 de Mayo..... 4

(Tercera Plaza).

Auto número 66 de 1905, de 30 de Marzo..... 4

Auto número 67 de 1905, de 14 de Abril..... 4

Auto número 68 de 1905, de 18 de Abril..... 4

Auto número 69 de 1905, de 18 de Abril..... 5

Auto número 70 de 1905, de 18 de Abril..... 5

(Sala de Consultas).

Auto número 6 de 1904, de 17 de Octubre..... 5

Auto número 13 de 1904, de 25 de Abril..... 5

Provincia de Colón.

Cuadro demostrativo de la conversión de la moneda del 4.º de Febrero al 15 de Abril de 1905, en la Provincia de Colón..... 6

Ao de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Abril de 1905..... 6

Extracto de las operaciones de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Abril de 1905..... 6

Ao de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la oficina del Juzgado 1.º del Circuito, correspondiente al mes de Abril del presente año..... 6

Cuadro que demuestra las entradas de buques habidas al puerto de Portobelo durante el mes de Marzo de 1905, con expresión de su carga, pasajeros, etc..... 7

Manifiestación..... 8

Avisos..... 8

Edictos..... 8

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 54 DE 1905,

(DE 9 DE MAYO),

sobre policía rural.

El Presidente de la República de Panamá.

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo 1.º A pruébanse los modelos presentados a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores por el señor Gerente del Banco Hipotecario y Prendario de la República, documentos que redactó el Abogado de la misma institución con el fin de facilitar la regularización de los títulos de los poseedores de terrenos comunes.

Artículo 2.º Prorrogase definitivamente hasta el 31 de Julio próximo, a solicitud del señor Gerente, el plazo que fija el artículo único del Decreto número 48 de 1.º de Marzo anterior, según el cual el derecho de consulta y el de reconsideración de determinadas providencias no era exigible sino hasta el 31 del presente mes.

Artículo 3.º Publíquese a continuación de este Decreto los modelos que aprueba el artículo 1.º

Comuníquese.

Dado en Panamá, a 9 de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

MODELOS

en el caso de que la Resolución hubiere sido aprobada por el Gobernador.

MODELO NUMERO 1.º

Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.

Penonomé.

Yo, N. N., vecino de Aguadulce, con todo el respeto expongo lo siguiente:

Con fecha 18 de Agosto del próximo pasado el señor Alcalde del Distrito de Natá me expidió título de posesión usufructuario de un lote de terreno situado en el mismo Distrito en el lugar llamado Las Barrancas.

La Resolución que constituye dicho título fue aprobada por usted con fecha 4 de Febrero del presente año. Deseo hacer uso de la autorización que me confiere el artículo único del Decreto número 48 de 1905 expedido por el Excelentísimo señor Presidente de la República, con el objeto de llenar las omisiones que, de acuerdo con la interpretación que ha dado el Gobierno a la Ley 70 del año próximo pasado, se observan en la tramitación seguida para la expedición de mi título.

Para llenar dichas omisiones presentaré un croquis al cual ha de darse la diligencia de inspección ocular, la misma que debe renovarse con peritos nombrados así: uno por el señor Personero Municipal, otro por mí y un tercero por el señor Alcalde para el caso de discordia.

Suplico a usted en consecuencia, se sirva revocar su citada Resolución de 4 de Febrero y ordenar al señor Alcalde de Natá, ante quien me presentaré con tal objeto, que se sirva llenar las omisiones apuntadas.

Con cargo de devolución acompaño copia de la Resolución del señor Alcalde de Natá, a que me he referido.

Panamá, de..... de 1905.

N. N.

MODELO NUMERO 2.º

Gobernación de la Provincia de Coclé.—Penonomé, de..... de 1905.

Revócase la Resolución de 4 de Febrero de este año dictada por este Despacho, y dispónese por lo tanto que el señor Alcalde de Natá, si así lo solicitare el interesado, practique las diligencias a que se refiere el anterior memorial, el cual se le pasará original junto con esta Resolución para que lo agregue a sus antecedentes.

Comuníquese.

El Gobernador,

El Secretario,

MODELO NUMERO 3.º

Señor Alcalde Municipal de Natá.

Presente.

En vista de lo dispuesto por el señor Gobernador de la Provincia con fecha tal ocurrió ante usted y le manifiesto lo siguiente:

Que acompaño un croquis del lote de terreno situado en el lugar llamado Las Barrancas, jurisdicción de este Distrito, en el cual existe un potrero de mi propiedad, que mide treinta hectáreas. Limita al Norte con montes desocupados; al Sur, con Río Chirico; al Este, con el potrero del señor Cesar Fernández llamado La Fuenta; y al Oeste con finca de los herederos del señor Victor Tuñón y Quebraja Quivada.

El lote de terreno en referencia es el

GACETA OFICIAL

mismo de que trata su Resolución de 18 de Agosto del año próximo pasado, está cultivado con yerbas exóticas destinadas al repasto de ganado vacuno, y con esta misma industria pienso continuar ocupándolo.

El croquis lleva la firma de su autor la persona señor... más competente que he encontrado en el lugar, pues aquí no hay Ingeniero Oficial ni titulado.

Por consiguiente suplico a usted se sirva disponer la práctica de una nueva inspección ocular y el nombramiento de los peritos correspondientes. La diligencia debe llevarse a cabo con intervención del señor Personero Municipal. Practicada la diligencia, ruego a usted se sirva ratificar su Resolución de 18 de Agosto que de jo citada.

Natá, etc., etc., etc. N. N.

MODELO NUMERO 4.

Alcaldía del Distrito de Natá.—Natá, etc., etc., etc.

Señálase el día tal a tal hora para que tenga lugar la diligencia de inspección ocular de que trata el artículo 6.º de la Ley 70 de 1904.

Como no hay en este Distrito ningún Ingeniero Oficial ni titulado que preste el servicio, la inspección se practicará por peritos idóneos nombrados así: uno por el señor Personero Municipal, otro por el interesado y un tercero por el suscrito para el caso de discordia.

El suscrito designa al señor N. N. en calidad de tercer perito.

Notifíquese al interesado y al Personero.

El Alcalde, N. N.

El Secretario, N. N.

En tal fecha notifiqué esta Resolución al señor Personero Municipal y dijo que nombra perito al señor N. N.

N. N.

N. N.

Secretario.

En tal fecha notifiqué esta Resolución al señor N. N. y dijo que nombra perito al señor N. N.

N. N.

N. N.

Secretario.

MODELO NUMERO 5.

Alcaldía del Distrito.—Natá,.... de... de 1905.

Póngase en conocimiento de los señores fulano, zutano y perenejo el nombramiento de peritos hecho en ellos, y llámeselos para que comparezcan a este Despacho a prestar la promesa legal.

Notifíquese.

El Alcalde,

El Secretario,

En tal fecha notifiqué al señor fulano el nombramiento de perito y dijo que acepta.

N. N.

El Secretario, N. N.

En tal fecha notifiqué al señor zutano el nombramiento de perito y dijo que acepta.

N. N.

El Secretario, N. N.

En tal fecha notifiqué al señor perenejo el nombramiento de perito y dijo que acepta.

N. N.

El Secretario,

N. N.

MODELO NUMERO 6.

En Natá, hoy tanto de tantos se presentaron los señores fulano, zutano y perenejo y juraron ante los infrascritos Alcalde y Secretario desempeñar el cargo de peritos a su leal saber y entender y en la debida oportunidad.

Para constancia se firma esta diligencia.

El Alcalde,

N. N.

Los peritos,

N. N.—N. N.—N. N.

El Secretario,

N. N.

MODELO NUMERO 7.

En tal fecha el señor Alcalde Municipal de Natá acompañado de los peritos fulano, zutano y perenejo, del interesado señor N. N., del señor Personero Municipal y del infrascrito Secretario, se trasladó al lugar llamado "Las Barrancas," jurisdicción de este Distrito, con el objeto de practicar la inspección ocular decretada por Resolución de tal fecha. Llegada la hora señalada en dicha Resolución, se procedió a la diligencia de la manera siguiente:

Se hicieron los reconocimientos y mediciones correspondientes hasta obtener el siguiente resultado:

Que el lote de terreno mide treinta hectáreas; que limita al Norte, con montes desocupados; al Sur, con "Río Chico," al Este, con el potrero del señor César Fernández llamado "La Punta," y al Oeste con finca de los herederos del señor Víctor Tuñón y "Quebrada Quijada," y que el terreno está cultivado con yerbas exóticas. Los peritos hicieron constar que los datos suministrados por el croquis son exactos.

Se procedió luego a señalar los linderos a la redonda, y al efecto desde un árbol de tal cosa que está a la orilla de "Río Chico" se midieron tantos metros de cerca hasta un árbol de tal cosa; desde ese árbol tantos metros, también por la cerca, hasta un árbol de tal cosa situado a la orilla de "Quebrada Quijada" se siguió dicha quebrada hasta encontrar a la orilla de ella un árbol de tal cosa y desde allí se midieron tantos metros de cerca hasta llegar a un árbol de tal cosa a orillas de "Río Chico," y luego se siguió este río hasta encontrar el árbol de tal cosa a la orilla del mismo y que sirvió de punto de partida.

Requeridas las partes por el señor Alcalde manifestaron que no tienen objeción alguna que hacer.

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Alcalde,

N. N.

Los Peritos,

N. N. N. N.

El Personero,

N. N.

El Secretario,

N. N.

MODELO NUMERO 8.

Alcaldía Municipal de Natá.

Natá, & &.

El día tal ocurrió a este Despacho el señor N. N. y en virtud de lo dispuesto por el señor Gobernador de la Provin-

cia en Resolución de tal fecha manifestó lo siguiente:

En vista de esa solicitud se señaló día para que tuviese lugar la inspección de que trata el artículo 5.º de la ley 70 de 1904 y se dispuso que el solicitante y el señor Personero Municipal nombraran sendos peritos idóneos que intervinieran en la diligencia por no haber Ingeniero Oficial ni titulado que preste el servicio y al efecto nombraron a los señores N. N. y N. N. los cuales se posesionaron en legal forma. El suscrito designó a N. N. como tercero para el caso de discordia.

En el día y hora señalados tuvo lugar la inspección de la cual resulta que son en un todo exactos los datos suministrados por el peticionario, en el memorial transcrito y en el croquis que acompañó con su memorial.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Ratificar la Resolución de diez y ocho de Agosto del año próximo pasado dictada por esta Alcaldía, y por medio de la cual se declaró al señor N. N. poseedor usufructuario del lote de terreno a que se refiere su solicitud inserta, y cuyos linderos a la redonda son los siguientes:

Desde un árbol de tal cosa que está a la orilla de "Río Chico" tantos metros de cerca hasta un árbol de tal cosa; desde ese árbol tantos metros, también por la cerca, hasta un árbol de tal cosa situado a la orilla de "Quebrada Quijada"; se siguió dicha quebrada hasta encontrar a la orilla de ella un árbol de tal cosa, y desde allí tantos metros de cerca hasta llegar a un árbol de tal cosa, a orillas de "Río Chico," y luego se siguió este río hasta encontrar el árbol de tal cosa a la orilla del mismo río y que sirvió de punto de partida.

Sométase esta Resolución a la censura del señor Gobernador de la Provincia.

Comuníquese.

El Alcalde,

N. N.

El Secretario,

N. N.

MODELO

en el caso de que la Resolución no haya sido aprobada por el Modelo número 1.º

— Gobernador —

Señor Alcalde Municipal de Penonomé,

Presente.

Con fecha 15 de Septiembre del año próximo pasado me concedió usted título de poseedor usufructuario de un lote de terreno situado en este Distrito en el lugar llamado "Buenos Aires."

En uso de la autorización que me confiere el artículo 2.º del Decreto número 6 del presente año, expedido por el Gobierno, suplico a usted se sirva consultar con el señor Gobernador de la Provincia la referida Resolución para los efectos del artículo 6.º del mismo Decreto.

Penonomé,.... de.... de 1905.

N. N.

Alcaldía Municipal de Penonomé.

Penonomé,.... de.... de 1905.

Accédese a lo solicitado; remítanse las diligencias respectivas al Gobernador de la Provincia.

Comuníquese.

El Alcalde,

N. N.

El Secretario,

N. N.

MODELO NUMERO 2.

Gobernación de la Provincia.

Penonomé,.... de.... de 1905.

Examinadas las anteriores diligencias y en vista de las disposiciones legales citadas por el memorialista en su escrito dirigido al señor Alcalde de Penonomé,

SE RESUELVE:

Vuelvan estas diligencias al señor Alcalde de Penonomé para que lleve las omisiones que en ellas se notan a efecto, cuando el interesado presentare croquis a que se contrae el artículo 3.º de la ley 70 de 1904, ordenara una nueva inspección ocular del terreno de acuerdo con el croquis presentado, disponga además el nombramiento de peritos que haya de intervenir en la diligencia, así como por el Personero Municipal, otro por el interesado, y un tercero por el Alcalde para el caso de discordia.

Comuníquese.

N. N.

El Secretario,

N. N.

Nota: Los demás documentos se redactarán de acuerdo con los modelos referentes al caso en que la Resolución hubiere sido aprobada por el Gobernador, y contar desde el Modelo número 3.

LICITACION A CONTRATO

para el suministro de sobretodos impermeables ó encauchados para el Cuerpo de Policía Nacional.

El día 19 de Mayo próximo, de doce y cuatro de la tarde, se verificará en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores licitación pública para adjudicar al mejor postor el contrato sobre suministro de trescientos cincuenta sobretodos impermeables ó encauchados para el Cuerpo de Policía Nacional, de la calidad de los que usa la Policía de los Estados Unidos de América.

Para ser postor en dicha licitación es preciso conseguir previamente de la Tesorería General de la República la suma de trescientos balboas (B. 300.00) en calidad de fianza de quebra, suma que ingresará a las arcas nacionales en caso de que hecha la adjudicación el contrato este no llegue a perfeccionarse por culpa del proponente.

El recibo en que conste que se ha hecho el depósito mencionado, se acompañará con la propuesta respectiva, sin cuyo requisito no será tomada en consideración.

Las propuestas se recibirán en sobre sellado y cerrado en el Despacho de la Secretaría hasta las once de la mañana del día señalado para la licitación, las cuales se abrirán en la sesión pública que tendrá lugar a las dos de la tarde del mismo día, y tomando por base la oferta más módica se dará principio a las pujas y repujas verbales, que durarán hasta las cuatro de la tarde, hora en que se cerrará el remate y se adjudicará provisionalmente el contrato al mejor postor; pero los individuos que hayan tomado parte en la licitación pueden, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes, mejorar la oferta aceptada en un diez por ciento (10 %).

Esta oferta dará lugar a nuevas pujas y repujas verbales por un término que fijará el Secretario de Gobierno, que será notificado a las partes.

El día antes del fijado para la licitación los proponentes deberán presentar en el Despacho de la Secretaría muestras de los sobretodos, para su escogencia por el señor Comandante del Cuerpo de Policía.

No serán admitibles aquellas propuestas en que no conste de manera expresa que se aceptan todas y cada una de las estipulaciones del siguiente